



**Sistema de Retiro
Junta de Gobierno
Universidad de Puerto Rico**

**Notificación sobre participación en el Sistema de Retiro
de la Universidad de Puerto Rico**

La participación en el Sistema de Retiro es obligatoria para todo empleado de la Universidad de Puerto Rico con nombramientos permanente, probatorio, especiales y de confianza. Es igualmente obligatoria para empleados con nombramiento temporero por nueve meses o más y contratos de servicio por nueve meses o más si dicho contrato tiene derechos y obligaciones similares a las de un empleado regular.

Participante nuevo ingreso (cotiza por primera vez)

Mediante Certificación Número 140, 2014-2015, la Junta de Gobierno establece que los participantes de nuevo ingreso a partir del 1 de julio de 2015 aportarán 12% del sueldo hasta el sueldo máximo cotizable de \$5,796.37 mensual (\$69,556.44 anual), Suplementado con Seguro Social.

Participante que reingresa (Fue participante anteriormente)

Si anteriormente prestó servicios a la Universidad, en cualquiera de sus recintos o unidades administrativas, por lo que hizo aportaciones a Retiro. Su participación actual debe regirse por las normas que le aplicaban en su anterior participación. Es importante notifique a las Oficinas de Recursos Humanos y Nóminas sobre este hecho.

_____ Nuevo Ingreso

_____ Reingreso (Fui participante anteriormente)

Nombre en letra de molde

Firma empleado

Seg. Soc. xxx-xx-_____

Fecha: _____

Firma Oficial de Recursos Humanos

Recinto